

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto sustanciación No. 197

RADICACIÓN : 76-111-33-33-001-2019-00325-00
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE (S) : NIDIA ENIT TORO RODRÍGUEZ
DEMANDADO(S) : NACIÓN – MINEDUCACIÓN FOMAG

Guadalajara de Buga, 22 de julio de 2020

Mediante memorial visible a folio 27 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la corrección del auto admisorio No. 1472 del 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se admitió la demanda, toda vez que el nombre de la demandante es “Nidia Enit” y en el auto quedó como “Nidia Edith”.

En tal virtud, procede el despacho a efectuar la revisión del auto admisorio, observando que le asiste razón al petente ya que efectivamente se incurrió en un error involuntario en relación con la grafía del nombre de la demandante. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se ordenará la corrección de la aludida providencia.

Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNASE la corrección del auto interlocutorio No. 1472 del 05 de diciembre de 2019, dictado dentro del presente proceso, por lo que para todos los efectos legales a los que haya lugar, el numeral primero quedará así:

“PRIMERO: ADMITIR** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, ha presentado la señora **NIDIA ENIT TORO RODRÍGUEZ** en contra de la **NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO”.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, continúese con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c117ee2e7a5cc7b748a91072059156472eae2f6a1422b2b8fe880198f
76f5c6e**

Documento generado en 21/07/2020 01:07:17 p.m.